

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-10564 *Orden PRE/22/2010, de 5 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estomatología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Convocatoria 2010/03.*

CONVOCATORIA 2010/03

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 4, de 1 de abril de 1993) y demás normas concordantes que sean de aplicación, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estomatología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con las siguientes normas:

1.- Plazas convocadas

Se convocan para su cobertura por funcionarios de carrera de nuevo ingreso un total de tres (3) plazas pertenecientes al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estomatología, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Subgrupo de Clasificación "A1", correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2009.

2.- Bases.

Las bases comunes a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de 9 de julio de 2010.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados, y que se ajustará al modelo normalizado que se publica como Anexo a la Orden reguladora de las bases comunes. También se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Gobierno de Cantabria www.gobcantabria.es en el apartado "Oferta Pública de Empleo" o dentro del apartado "OPEC@N".

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Consejero de Presidencia y Justicia y se presentarán por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la dirección de Internet www.gobcantabria.es dentro de su apartado "OPEC@N" en el caso de que posean certificado digital y, si procede el pago de tasa, tengan abierta una cuenta en el "Santander", "Caja Cantabria" o "La Caixa". La presentación de solicitudes por esta vía conllevará el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en su caso. En aquellos casos en que se debiese presentar documentación adicional junto con la solicitud electrónica, deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente podrá presentarse en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los

CVE-2010-10564

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

Registros Auxiliares y en los Registros Delegados y en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

4.- Derechos de examen.

4.1.- Los derechos de examen serán de 26,92 euros, y serán objeto de ingreso únicamente en cualquier sucursal del "Santander" en el caso de que se opte por la modalidad presencial de tramitación.

4.2.- En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

4.3.- Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos ("Boletín Oficial de Cantabria" edición especial número 29, de 30 de diciembre).

5.- Titulación.

Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina, especialidad Estomatología, Licenciado en Odontología, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Este requisito deberá poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

6.- Admisión de aspirantes.

6.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

6.2.- En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>, Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cuál podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

6.3.- Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

6.4.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente Orden. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la norma decimotercera de esta convocatoria, debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

7.- Proceso selectivo.

7.1.- El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

a) La oposición será realizada por todos los aspirantes.

b) El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados, siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte en su caso.

c) La elección de vacantes por los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición y, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

7.2.- Oposición.

7.2.1.- La oposición consta de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

7.2.2.- Primer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.2.1.- El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito tres temas, uno de cada respectivo Bloque, sacados al azar por el Tribunal del Programa de Materias Específicas que figura como Anexo I a la presente convocatoria.

7.2.2.2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de tres horas.

7.2.2.3.- El aspirante que no desarrolle alguno de los tres temas no será objeto de calificación.

7.2.2.4.- Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

7.2.2.5.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.2.3.- Segundo ejercicio. Eliminatorio:

7.2.3.1.- Consistirá en resolver por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine, y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el Programa de Materias Específicas que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria, pudiéndose consultar textos legales.

7.2.3.2.- También podrá consistir en resolver por escrito, en el espacio dejado al efecto, preguntas sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el Programa de Materias Específicas que se incluye como Anexo I a la presente convocatoria, pudiéndose, o no pudiéndose, consultar textos legales si el Tribunal así lo acuerda, haciendo pública esta decisión.

7.2.3.3.- Este ejercicio podrá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, cuando la naturaleza del mismo lo haga posible.

7.2.3.4.- En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

7.2.3.5.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

7.2.4.- Tercer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.4.1.- El tercer ejercicio consistirá en responder por escrito a un cuestionario de cien preguntas con cuatro respuestas alternativas, más cinco más para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas correcta, sobre los contenidos del Programa de Materias Comunes que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

Como quiera que el programa que integra el Anexo II es común para el Cuerpo Facultativo Superior, en las especialidades de Estomatología, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero de Telecomunicaciones, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Psicología y Licenciado en Veterinaria, el tercer ejercicio podrá ser también común y se desarrollará conjuntamente para todas o alguna de las referidas especialidades.

Se podrá constituir una o más Comisiones Delegadas de los Tribunales Calificadores, a quien corresponderá la elaboración y realización del o de los referidos ejercicios.

7.2.4.2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de noventa minutos.

7.2.4.3.- La puntuación que se otorgará a cada respuesta correcta será de 0,10 puntos, restandose de la puntuación total así obtenida, 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta. Las respuestas en blanco y aquellas que contengan más de una alternativa no se valorarán.

7.2.4.4.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.3.- Ejercicio voluntario y de mérito.

7.3.1.- Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés, según la opción que, en su caso, hayan realizado los aspirantes en su solicitud de participación. El ejercicio no se realizará en caso de que los puestos a ofertar fuesen de las mismas características e idénticas condiciones de desempeño, cuando la puntuación que pudieran obtener los aspirantes no alterase el orden final de prelación, cuando hubiese un único aspirante o en caso de renuncia presentada por el o los aspirantes.

7.3.2.- Esta prueba consistirá en la realización de una traducción escrita directa y otra inversa, sin diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal, durante cuarenta y cinco minutos.

7.3.3.- La calificación de esta prueba será de cero a tres puntos, si bien será necesario obtener 1,5 puntos para superarla. La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a 1,5 puntos, se sumará a la obtenida en el proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.- Sistema de calificación.

8.1.- Finalizado el proceso selectivo se ordenará por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando el Tribunal definitivamente aprobados a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

8.2.- El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3.- La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en su sede, sita en la calle Peña Herbosa, 29, señalándose en aquélla la fecha y lugar de realización del ejercicio voluntario y de mérito.

8.4.- La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito se sumará a la obtenida en el proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.5.- El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en su sede, así como en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es> y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia y Justicia.

8.6.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eli-

CVE-2010-10564

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

minatorio; posteriormente, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio; y por último, a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra "J" a la que se refiere la Resolución de 26 de enero de 2010 («Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

9.- Desarrollo de los ejercicios.

9.1.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

9.2.- En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los componentes del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9.3.- Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor.

9.4.- El Tribunal Calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la oposición que sean escritos y no deban leerse ante el mismo, se corrijan sin conocer la identidad de los aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

10.- Tribunal.

10.1.- El Tribunal Calificador será nombrado por el Consejero de Presidencia y Justicia y estará constituido por un Presidente, cinco vocales y un Secretario que actuará con voz, pero sin voto tendiéndose, en cuanto a su composición, a la paridad entre mujer y hombre.

10.2.- De la misma forma se designará a los componentes del Tribunal suplente.

10.3.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución por la que se nombre a los componentes del Tribunal y a sus suplentes.

11.- Calendario de las pruebas.

El lugar y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio se anunciará mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia, que será publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar asimismo en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

12.- Confección de lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

12.1.- Concluido el proceso selectivo, se procederá a la confección de una lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos reservados a funcionarios que se con-

CVE-2010-10564

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

sideren necesarios, constituida por aquellos aspirantes que, habiendo superado, al menos, el primer ejercicio eliminatorio, no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por no encontrarse, en razón a la puntuación global obtenida en aquél, dentro de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la norma 8.1 de la presente Orden.

12.2.- El orden de inclusión en la lista será el que resulte de la puntuación obtenida en las pruebas superadas; en primer lugar, se incluirán los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la oposición; en segundo lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado dos ejercicios de la oposición; en tercer lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado un sólo ejercicio. En caso de empate, se aplicarán los criterios dirimientes previstos en la norma 8.6, en la medida en que sea posible.

12.3.- Una vez confeccionada la lista de espera, se procederá a su publicación oficial en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

12.4.- La validez y eficacia de la lista de espera cesarán automáticamente, una vez sea publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" la resolución de un nuevo proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estomatología.

12.5.- Corresponde a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia la gestión y tramitación de la lista de espera.

12.6.- La Comisión Paritaria de Control y Seguimiento de las listas de espera, compuesta por un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal, e igual número de representantes de la Administración, y presidida por un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, será la encargada de velar por la uniformidad de criterios en la gestión de las diferentes listas de espera.

12.7.- Los integrantes de la lista de espera deberán cumplir los mismos requisitos exigidos para el nombramiento de funcionarios de carrera y referidos al mismo momento, si bien no se exigirá su acreditación hasta que sean requeridos por la Dirección General de Función Pública, con carácter previo a su nombramiento como funcionarios interinos. Quienes, previo requerimiento, no aporten la documentación o carezcan de los citados requisitos serán excluidos de la lista de espera.

12.8.- Los integrantes de la lista de espera que estuvieran prestando servicios como funcionario interino en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán ser llamados para la cobertura de ningún otro puesto con carácter interino hasta la finalización de dicha prestación de servicios, manteniendo, en todo caso, su posición en la lista de espera durante dicho periodo. Finalizada dicha prestación, podrán ser llamados para la cobertura de puestos con carácter interino.

12.9.- Los integrantes de la lista que hubieran sido nombrados funcionarios interinos volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella, una vez finalizada su situación de interinidad.

12.10.- La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista.

13.- Presentación de documentación acreditativa.

13.1.- En el plazo de veinte días naturales desde que se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para la prestación del servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina de familia y comunitaria de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, caso de que éste no estuviera acogido a cualquier Régimen del Sistema de Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

13.2.- Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

13.3.- Los aspirantes aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo presentar únicamente la siguiente documentación:

a) Declaración de la condición de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

b) Certificación del organismo competente de la Administración Pública de la que dependa, acreditativa de la condición del interesado y demás circunstancias que obren en el expediente personal.

14.- Entrada en vigor e impugnaciones.

14.1.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

14.2.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de julio de 2010.

El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2010).
La directora general De Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

PROGRAMA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR ESTOMATOLOGÍA

MATERIAS ESPECÍFICAS

BLOQUE I

TEMA 1. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: el derecho a la protección de la salud. Principios generales del Sistema Nacional de Salud. Los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas. La estructura del Sistema Sanitario Público.

TEMA 2. La Consejería de Sanidad del Gobierno de Cantabria: estructura básica y competencias. El Servicio Cántabro de Salud: estructura y competencias.

TEMA 3. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias: Normas generales: del ejercicio de las profesiones sanitarias. De la formación de los profe-

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

sionales sanitarios. Del desarrollo profesional y su reconocimiento. De la participación de los profesionales.

TEMA 4. La Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria: principios rectores. Derechos, deberes y garantías de los ciudadanos.

TEMA 5. La Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. El Sistema Sanitario Público de Cantabria. Estructura. Organización territorial y funcional. Niveles de la asistencia sanitaria. Estructuras básicas de salud.

TEMA 6. El Mapa Sanitario Autonómico de Cantabria. La atención primaria de salud. El Centro de Salud. Los Equipos de Atención Primaria. La atención especializada: El Área Sanitaria. Los hospitales dependientes del Servicio Cántabro de Salud. Estructura y organización.

TEMA 7. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones. Servicios de Prevención. Consulta y participación de los trabajadores.

TEMA 8. Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud: Prestaciones y cartera de servicios.

TEMA 9. Ley de Cantabria 7/2006, de 15 de junio, de garantías de tiempos máximos de respuesta en la atención sanitaria especializada en el sistema sanitario público de Cantabria.

TEMA 10. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica: Principios generales. Derecho de información sanitaria. Derecho a la intimidad; respeto a la autonomía del paciente. Consentimiento informado e instrucciones previas. Referencia al Registro de Voluntades Previas de Cantabria. Historia y documentación clínica.

TEMA 11. El secreto profesional: concepto y regulación. Ley Orgánica de protección de datos de carácter personal: datos especialmente protegidos; datos relativos a la salud.

TEMA 12. Salud Pública: concepto. Salud y enfermedad: concepto. Indicadores de salud por edad y sexo: morbilidad, mortalidad, letalidad y esperanza de vida.

TEMA 13. Calidad en el SNS: características de la atención sanitaria. Dimensiones de la calidad: científico-técnica, efectividad, eficiencia, accesibilidad y satisfacción del usuario.

TEMA 14. Calidad en el SNS: evaluación de la estructura, proceso y resultado. Mejora continua de la calidad. Métodos de evaluación de la calidad: auditorías. Tendencias actuales en la evaluación de la calidad.

TEMA 15. Metodología en investigación: técnicas cuantitativas y cualitativas. Estructura metodológica del trabajo científico. Fuentes de datos.

TEMA 16. Epidemiología: concepto. El método epidemiológico. Diseños epidemiológicos.

TEMA 17. Educación para la salud: individual, grupal y comunitaria. Concepto, metodología y técnicas didácticas. Técnicas de educación para la salud para el fomento del autocuidado y promoción de la salud para el paciente y familia.

TEMA 18. Programa de salud bucodental de Cantabria: justificación, objetivos, actividades y evaluación.

BLOQUE II

TEMA 19. Historia y exploración clínica en patología bucofacial. Historia clínica. Exploración clínica.

TEMA 20. Diagnóstico por la imagen: Técnicas radiográficas: Intrabucales, Extrabucales, Especiales, Técnica Scanora, Últimas técnicas.

TEMA 21. Exploraciones complementarias. Investigaciones físicas. Investigaciones químicas. Investigaciones biológicas. Investigaciones morfológicas.

TEMA 22. Anestésicos locales.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 23. Técnicas de anestesia local: Anestesia tópica. Anestesia infiltrativa. Anestesia troncular. Anestesia electrónica dental. Indicaciones de las técnicas de anestesia local. Accidentes y complicaciones de la anestesia local.

TEMA 24. Anestesia general en odontología y cirugía bucal y maxilofacial: Sedación y anestesia local. Anestesia general. Anestesia en cirugía maxilofacial.

TEMA 25. Equipamiento, instrumental y materiales en cirugía bucal: Equipamientos. Esterilización, desinfección. Iluminación. Instrumental en cirugía bucal. Materiales en cirugía bucal. Materiales de origen no biológico. Materiales de origen biológico.

TEMA 26. Acto quirúrgico. Fase preoperatoria, operatoria y postoperatoria.

TEMA 27. Incisiones y suturas: Tipos de incisiones. Suturas.

TEMA 28. Complicaciones en cirugía bucal: hemorragias. Complicaciones locales Complicaciones generales.

TEMA 29. Cirugía bucal en pacientes especiales.

TEMA 30. Extracción dentaria: Indicaciones. Contraindicaciones.

TEMA 31. Anatomía aplicada a la exodoncia.

TEMA 32. Instrumental en exodoncia: Sindesmótomos. Fórceps. Elevadores.

TEMA 33. Técnicas de exodoncia: Normas y maniobras previas. Extracción de dientes permanentes. Extracción de dientes temporales.

TEMA 34. Extracción quirúrgica: Extracción "quirúrgica". Extracción de raíces. Extracción de dientes erupcionados con anomalías de posición o situación. Normas postexodoncia.

TEMA 35. Accidentes y complicaciones en exodoncia: Complicaciones: Complicaciones inmediatas. Complicaciones mediatas. Hemorragias y exodoncia.

TEMA 36. Implantes dentarios: reimplante y trasplante.

TEMA 37. Dientes retenidos: Concepto de retención. Frecuencia de las retenciones dentarias. Factores que intervienen en la retención dentaria.

TEMA 38. Patología del tercer molar: Concepto. Consideraciones anatomoembriológicas. Patogenia. Manifestaciones clínicas.

TEMA 39. Diagnóstico y tratamiento del tercer molar: Tercer molar inferior: Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones. Profilaxis tercer molar superior: Diagnóstico. Tratamiento. Complicaciones.

TEMA 40. Dientes incluidos. Clínica: Accidentes mecánicos. Accidentes nerviosos. Accidentes tumorales. Accidentes infecciosos. Canino superior: Diagnóstico. Tratamiento. Técnica. Canino inferior: Diagnóstico. Técnica. Otras inclusiones.

TEMA 41. Tratamiento quirúrgico-ortodóncico de los dientes retenidos. Alternativas de tratamiento ante una retención dentaria: factores condicionantes. Tratamiento quirúrgico-ortodóncico. Colocación quirúrgica de las retenciones: técnicas.

TEMA 42. Infecciones odontógenas: Generalidades. Etiopatogenia. Concepto de periodontitis, celulitis y absceso. Factores que influyen en la diseminación de la infección. Repaso anatómico de las regiones bucocervicofaciales.

TEMA 43. Clínica de las infecciones odontógenas: Periodontitis. Pericoronaritis. Adenitis. Adenoflemón. Celulitis. Diagnóstico. Complicaciones. Fístulas.

TEMA 44. Tratamiento de las infecciones odontógenas: Generalidades. Tratamiento médico. Tratamiento quirúrgico. Tratamiento de procesos infecciosos específicos.

TEMA 45. Cirugía periapical y radicular: Concepto. Cirugía periapical. Amputación y hemisección radicular.

TEMA 46. Infecciones de los maxilares: Alveolitis. Periostitis, osteítis y osteomielitis. Osteorradionecrosis.

TEMA 47. Sinusitis odontógenas: recuerdo anatómico y fisiología del seno maxilar. Infecciones del seno maxilar. Sinusitis odontógenas.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 48. Comunicaciones bucosinusales y buconasales: Comunicación bucosinusal: Etiología. Manifestaciones clínicas. Diagnóstico. Tratamiento. Comunicaciones buconasales: Etiología. Tratamiento quirúrgico.

TEMA 49. Cirugía preprotésica: Patología del desdentado. Técnicas de cirugía preprotésica. Procedimientos sobre los tejidos duros.

TEMA 50. Implantes dentales aloplásticos: Concepto del implante. Osteointegración. Biomateriales en implantología. Sistemas de implantes. Selección del paciente. Alternativas protésicas. Principios de la técnica quirúrgica: cirugía básica y avanzada. Seguimiento y mantenimiento. Complicaciones y fracasos.

TEMA 51. Introducción a las lesiones tumorales bucomaxilofaciales: conceptos y terminología. Hiperplasias. Displasias. Neoplasias. Afecciones de aspecto tumoral.

TEMA 52. Quistes de los maxilares: generalidades. Clasificación. Quistes epiteliales odontógenos. Quistes epiteliales no odontógenos. Quistes no epiteliales.

TEMA 53. Diagnóstico y tratamiento de los quistes maxilares: Quistes radicales. Quistes dentígeros. Queratoquistes.

TEMA 54. Tumores odontógenos: Generalidades. Odontogénesis aplicada. Histogénesis. Etiología general. Clasificación: tumores benignos. Tumores malignos.

TEMA 55. Tumores benignos de los maxilares: Generalidades. Clasificación: Tumores osteoformadores, Tumores no osteoformadores.

TEMA 56. Hiperplasias y tumores benignos de los tejidos blandos bucales: Generalidades. Hiperplasias traumático-inflamatorias. Quistes mucosos de las glándulas salivales. Disembrioplasias. Neoplasias.

TEMA 57. Lesiones cancerizables de la cavidad bucal: generalidades. Factores predisponentes y causales. Descripción de las lesiones y estados precancerosos. Diagnóstico precoz del cáncer bucal.

TEMA 58. Enfermedades de las glándulas salivares: Hialografía. Formaciones defectuosas congénitas; Hipertrofia asintomática de la parótida. Parotiditis epidémica. Fiebre uveoparotídea. Parotiditis aguda. Sialolitiasis. Sialosis autoinmune. Síndrome de Mikulick. Neoplasias de las glándulas salivares.

TEMA 59. Decoloración de los tejidos y estructuras bucales: introducción. Decoloración por depósito de sustancias extrañas. Decoloraciones asociadas con una enfermedad general. Síndrome de Peutz-Jeghers. Decoloración de los dientes.

BLOQUE III

TEMA 60. Maloclusiones: Concepto y etiopatogenia.

TEMA 61. Maloclusiones: Factores locales, generales y hábitos.

TEMA 62. Diagnóstico y plan de tratamiento en ortodoncia.

TEMA 63. Tratamiento ortodóncico preventivo. Terapéutica ortodóncica con tallados, pistas de composite, placas activas y aparatología funcional. Mantenedores de espacio.

TEMA 64. Dentición temporal. Evolución y tratamiento.

TEMA 65. El sistema neuromuscular: labios, lengua, malos hábitos, cinética mandibular, permeabilidad nasal.

TEMA 66. Dientes incluidos: cordales, caninos y otros. Estudio clínico-radiológico.

TEMA 67. Tratamiento ortodóncico-quirúrgico de los dientes incluidos.

TEMA 68. Dientes supernumerarios. Tipos de dientes supernumerarios, clínica, diagnóstico y tratamiento.

TEMA 69. Agencias de incisivos laterales. Diferentes opciones terapéuticas.

TEMA 70. Las maloclusiones de Clase III. Definición de las alteraciones de las bases óseas de Clase III. Tipos de Clase III. Diagnóstico diferencial.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

- TEMA 71. Tratamiento ortopédico de las clases III.
- TEMA 72. Las mordidas abiertas. Tipos de mordida abierta y tratamiento.
- TEMA 73. La sobremordida: causas. Tratamiento preventivo, interceptivo y correctivo.
- TEMA 74. Estética de la sonrisa.
- TEMA 75. Terapéutica ortodóncica con aparatología fija. Medidas preventivas en pacientes con tratamiento ortodóncico.
- TEMA 76. Diagnostico y plan de tratamiento en el paciente ortodoncico-quirúrgico.
- TEMA 77. La contención post-ortodóncica. La recidiva: causas y prevención.
- TEMA 78. Alergias, acciones tóxicas y reacciones medicamentosas: reacciones alérgicas; Reacciones a las acciones tóxicas; Reacciones medicamentosas adversas; Reacciones bucales a los medicamentos empleados en el tratamiento de la enfermedad neoplásica.
- TEMA 79. Principios de la prevención y promoción de la salud en odontología.
- TEMA 80. Fundamentos y concepto actual de la actuación preventiva y terapéutica del flúor. Uso racional del flúor.
- TEMA 81. Prevención de la transmisión de enfermedades en la clínica odontológica.
- TEMA 82. La práctica de la odontología: el profesionalismo.
- TEMA 83. Epidemiología en odontología.
- TEMA 84. Bioestadística. Principios, métodos y aplicaciones en odontología.
- TEMA 85. Medición de la salud y enfermedad en odontología comunitaria.
- TEMA 86. Distribución de las enfermedades orales. Tendencias epidemiológicas.
- TEMA 87. La planificación en odontología comunitaria.
- TEMA 88. Educación para la salud. Principios, métodos y aplicaciones en salud oral.
- TEMA 89. Odontología basada en la evidencia. Evaluación crítica de la literatura científica.

ANEXO II

PROGRAMA DEL CUERPO FACULTATIVO SUPERIOR

MATERIAS COMUNES

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO AUTONÓMICO.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios que la informan. Derechos fundamentales y libertades públicas. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.

TEMA 3.- Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones.

TEMA 4.- El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Defensor del Pueblo.

TEMA 5.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno.

TEMA 6.- La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: modelo territorial en la Constitución Española de 1978. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de las Comunidades Autónomas: contenido, aprobación y reforma de los Estatutos. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.

TEMA 7.- La Administración Local. Regulación constitucional y entidades que la integran.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 8.- El Estatuto de Autonomía para Cantabria. El proceso autonómico de Cantabria; iniciativa autonómica, tramitación y aprobación del Estatuto de Autonomía. Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Mecanismos complementarios de ampliación de competencias.

TEMA 9.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria: El Parlamento, el Presidente, el Gobierno, relaciones entre el Parlamento y el Gobierno.

TEMA 10.- Los órganos de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria: régimen jurídico, principios, estructura y competencias. La Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DERECHO ADMINISTRATIVO, PRESUPUESTARIO, FUNCIÓN PÚBLICA Y POLÍTICAS DE IGUALDAD.

TEMA 11.- La ley: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de las leyes. Disposiciones normativas con fuerza de ley; los Decretos-Leyes y los Decretos-Legislativos.

TEMA 12.- El Reglamento: naturaleza, clases y distinción con los actos administrativos. Titulares de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La norma reglamentaria y la ley.

TEMA 13.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El régimen jurídico del silencio administrativo.

TEMA 14.- Eficacia de los actos administrativos. Presupuestos. Ejecutividad. Suspensión de la eficacia. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

TEMA 15.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el derecho positivo.

TEMA 16.- El procedimiento administrativo común. Fases. Procedimientos especiales.

TEMA 17.- Los recursos administrativos. Concepto y naturaleza. Clases y régimen jurídico. Breve referencia a la Ley de Cantabria de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

TEMA 18.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Situaciones administrativas.

TEMA 19.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta y régimen disciplinario.

TEMA 20.- La Función Pública en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Clases de personal al servicio de la Administración. Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Derechos pasivos y Seguridad Social de los funcionarios.

TEMA 21.- Representación y participación de los funcionarios públicos. Ley Orgánica de Libertad Sindical. La negociación colectiva, la representación y la participación institucional en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TEMA 22.- La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

TEMA 23.- Los Presupuestos Generales del Estado: concepto, estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

TEMA 24.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Regulación en la Ley de Finanzas de Cantabria. Estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

TEMA 25.- Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

CVE-2010-10564

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

UNIÓN EUROPEA.

TEMA 26.- Las Comunidades Europeas. Antecedentes y objetivos. Los Tratados fundacionales y sus reformas. La adhesión de España a la C.E.E. Las Instituciones Comunitarias. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. Funciones y competencias.

TEMA 27.- Las fuentes del ordenamiento jurídico comunitario: derecho originario y derivado. Reglamentos, directivas y decisiones. Las relaciones entre el derecho comunitario y el derecho de los Estados miembros en la aplicación de aquél; especial referencia al Estado español. La participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario.

TEMA 28.- Las libertades básicas del sistema comunitario y el intervencionismo público. Las políticas comunes. La política regional y su incidencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

INFORMÁTICA.

TEMA 29.- Informática básica. Concepto de Informática. Hardware: componentes del ordenador y periféricos. Software: concepto de sistema operativo, aplicaciones informáticas.

TEMA 30.- La informática en el entorno de trabajo. Redes: conceptos, compartición de recursos, usuarios, privilegios y grupos. Aplicaciones informáticas: procesadores de texto, hojas de cálculo, bases de datos, correo electrónico, navegador.

TEMA 31.- Internet e Intranet. Conexión a la World Wide Web. Router, modem, servidor proxy y servidores de correo. Firewall. Virus y antivirus. Certificado digital y firma electrónica.

[2010/10564](#)